

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Camporrobles

2024/10360 *Anuncio del Ayuntamiento de Camporrobles sobre el nombramiento y cese de los tenientes de alcalde.*

ANUNCIO

Con fecha 15 de julio de 2024, se ha dictado la Resolución de Alcaldía núm. 2023-0370 que literalmente transcrita dice:

"Vista la celebración de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2023-0395 de fecha 03/07/2023, por la que se designó como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: Ernesto Fernández Pardo.

2ª Tenencia de Alcaldía: Gerardo Gómez Ruiz.

Considerando que, el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que:

«1. Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

2. En los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

3. La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.»

Considerando que, según el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF:



«1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación. Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.»

Conocidas las consideraciones efectuadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a resolver sobre la Organización del Ayuntamiento, de conformidad con las competencias que a mi cargo le son atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar la Resolución de Alcaldía de fecha 2023-0395, por la que se nombraba como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: Ernesto Fernández Pardo.

2ª Tenencia de Alcaldía: Gerardo Gómez Ruiz.

SEGUNDO.-Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: Gerardo Gómez Ruiz.

2ª Tenencia de Alcaldía: Francisco Medina Berlanga.

TERCERO.-Notificar personalmente la resolución a los cesados y designados. La aceptación de los designados Tenientes de Alcalde se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de tres días.

CUARTO.-Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación en el mismo y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa.

QUINTO.-Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre."

Camporrobles, a 18 de julio de 2024. —El alcalde, Faustino Pozuelo Ferriz.

